

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77318636210**

LORENA ROXANA TORRES MEIER

**jose suarez #125 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR
PRESTACION DE SERVICIOS DE PSICOLOGIA /
ADMINISTRACION HOSTAL 7 NORTE**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS**

Viña del Mar, 02/10/2018

RES. EX. N° 77318088416 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1° La petición de fecha 13.09.2018, presentada por doña LORENA ROXANA TORRES MEIER, Rut: , por medio de la cual solicita Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras para gozar de la exención contenida en el artículo N°12, letra E) N°17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N°37 del 10 de junio de 2014.

2° Que, el Art. 3°, letra a), del Decreto N°222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos “en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares”.

3° Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Art. 12°, letra E), N° 17, del D.L. N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

4° Que, según los registros del Servicios de Impuestos Internos, la contribuyente presta el servicio de alojamiento desde el 24.01.2014, encontrándose registrado en Sernatur desde 04.02.2014, N° de Registro 15539.

5° Que la contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Circular N°37 del 10 de junio de 2014.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, procede la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SFA/MPP/TCB/AMA.

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

LORENA ROXANA TORRES MEIER
EXPEDIENTE